

CONTRATO EDUCATIVO CICLO LECTIVO 2019**PAUTAS GENERALES PARA LA INSCRIPCIÓN / REINSCRIPCIÓN
DE ALUMNOS**

Nos dirigimos a ustedes con el fin de informarles las pautas de prestación de servicios educativos para la inscripción / reinscripción de alumnos correspondiente al **ciclo lectivo 2019**.

A. Vigencia del contrato educativo – requisitos

El contrato educativo tiene vigencia anual. En consecuencia, el alumno podrá ser matriculado una vez que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) La cancelación de todas las cuotas pendientes por cualquier concepto.
- b) La entrega de una copia completa y firmada de este documento en la Administración del Colegio, hasta el lunes 15 de octubre de 2018.
- c) El pago de las sumas indicadas en los apartados C y D, según corresponda.
- d) Que el alumno se encuentre en condiciones reglamentarias para acceder al curso al que se solicita su inscripción, y a la opinión favorable del Gabinete Psicopedagógico y del Cuerpo Directivo.

Los suscriptores del presente contrato continuarán siendo principales pagadores y solidariamente responsables del cumplimiento de todas las pautas establecidas en el mismo, a pesar de que el alumno adquiera la mayoría de edad durante el transcurso del ciclo lectivo.

B. Derecho de admisión

El Cuerpo Directivo evaluará la observación de las pautas contenidas en los **"Acuerdos Institucionales de Convivencia y Reglamento Interno"** que se adjuntan por separado y que se encuentran también en la página web del colegio (www.sthildas.esc.edu.ar).

Además, el Colegio se reserva la facultad de no inscribir / reinscribir a alumnos aún después de aceptada la solicitud correspondiente o abonadas las sumas que correspondan, si con posterioridad se produjeran acontecimientos que así lo justificasen.

El Colegio se reserva el derecho de rematricular en caso de que existan atrasos en el pago de aranceles del anterior ciclo lectivo.

C. Cuota única de inscripción

La cuota única de inscripción se aplica al completarse exitosamente el proceso de admisión. Se cobra una única vez a lo largo de la escolaridad de cada alumno, no admite ningún tipo de descuento ni bonificación, y no es reembolsable, salvo que el Colegio ejerza durante el primer año de vigencia del contrato el derecho citado precedentemente en la cláusula B.

Los valores vigentes para el **ciclo lectivo 2019** son los que se indican a continuación:

NIVEL	CUOTA ÚNICA DE INSCRIPCIÓN
Nivel Inicial	\$ 16.900
Primaria	\$ 22.500
Secundaria	\$ 28.800

D. Matrícula

La matrícula equivale a una cuota del curso para el cual se solicita la inscripción, pagadera en el mes de enero, con vencimiento el día **05/01/19**.

Supone por parte de los progenitores, tutores y alumnos el conocimiento y la aceptación de los "**Acuerdos Institucionales de Convivencia y Reglamento Interno**" que se adjuntan por separado y están disponibles asimismo en la página web del Colegio (www.sthildas.esc.edu.ar).

La matrícula será reintegrada en los siguientes casos:

- Si el desistimiento de la inscripción se produce por parte de la familia antes del **08/02/2019**; o
- Si el desistimiento de la inscripción opera por parte del establecimiento.

Los valores del **ciclo lectivo 2019** son los que se indican a continuación:

NIVELES		MATRÍCULA	
		Importe	Pago por débito automático en cuenta bancaria (*)
Nivel inicial	Sala de 2, 3 y 4 años	\$ 15.638,00	\$ 15.012,00
	Educación inicial	\$ 18.615,00	\$ 17.871,00
Primaria	1º a 3º grado	\$ 21.026,00	\$ 20.185,00
	4º y 5º grado	\$ 24.305,00	\$ 23.333,00
	6º grado	\$ 26.908,00	\$ 25.831,00
Secundaria	1º año	\$ 29.755,00	\$ 28.565,00
	2º a 6º año	\$ 32.600,00	\$ 31.295,00

(*) Pago por débito automático en cuenta bancaria

Estos valores se aplican **exclusivamente** si el pago se procesa mediante el sistema de débito automático en cuenta bancaria, de acuerdo a lo detallado en el apartado H. De rechazarse por cualquier motivo el débito en la cuenta designada a tal fin, se recargará de manera automática en la siguiente factura la diferencia de valor con la cuota pura correspondiente al mes del rechazo.

E. Aranceles

Los aranceles se facturarán en **once cuotas mensuales consecutivas** a partir del mes de febrero, y hasta el mes de diciembre inclusive, con vencimiento el día cinco de cada mes.

En el cuadro siguiente se detallan los valores aplicables para el **ciclo lectivo 2019**:

NIVELES		ARANCELES	
		Importe	Pago por débito automático en cuenta bancaria (*)
Nivel inicial	Sala de 2, 3 y 4 años (**)	\$ 15.638,00	\$ 15.012,00
	Educación inicial	\$ 18.615,00	\$ 17.871,00
Primaria	1º a 3º grado	\$ 21.026,00	\$ 20.185,00
	4º y 5º grado	\$ 24.305,00	\$ 23.333,00
	6º grado	\$ 26.908,00	\$ 25.831,00
Secundaria	1º año	\$ 29.755,00	\$ 28.565,00
	2º a 6º año	\$ 32.600,00	\$ 31.295,00

(*) Pago por débito automático en cuenta bancaria

Estos valores se aplican **exclusivamente** si el pago se procesa mediante el sistema de débito automático en cuenta bancaria, de acuerdo a lo detallado en el apartado H. De rechazarse por cualquier motivo el débito en la cuenta designada a tal fin, se recargará de manera automática en la siguiente factura la diferencia de valor con la cuota pura correspondiente al mes del rechazo.

() Salas de 2, 3 y 4 años Nivel Inicial**

Una vez iniciado el ciclo lectivo, las familias podrán optar por reducir la jornada (de 7.55 a.m. a 11.50 a.m.). Ello deberá ser comunicado por escrito a la Secretaría del Nivel Inicial **con antelación al inicio del mes** para el que se solicite la reducción.

La modificación de la duración de la jornada se aplica por **mes completo**.

En los meses en que opere la jornada reducida, se aplicará un descuento del 40% sobre el valor de arancel correspondiente.

Los importes de aranceles que se indican en el presente contrato podrán ser modificados en caso de disponerse y/o entrar en vigencia posteriormente a su suscripción, aumentos y/o modificaciones en la composición de los salarios del personal docente.

El presente contrato de servicios educativos podrá verse afectado por cambios en el marco normativo que rige el sistema de determinación de aranceles. En caso de corresponder, el Colegio adaptará el presente a las pautas que oportunamente se establezcan.

F. Política de descuentos

Está en vigencia un descuento para hermanos que se aplica en los tres departamentos (Nivel Inicial, Primaria y Secundaria). Este descuento tiene por finalidad aliviar la carga financiera a aquellas familias que deben afrontar -en esta institución educativa- el costo de dos o más hijos al mismo tiempo, por lo que es condición para su otorgamiento que los mismos estén a cargo de un único titular de factura. Los porcentajes de descuento vigentes son los siguientes:

- Primer hermano 20%
- Segundo hermano 40%
- Tercer hermano 60%
- Cuarto hermano 80%
- Quinto hermano 100%

La continuidad en la aplicación de cualquier descuento estará supeditada al cumplimiento en tiempo y forma del pago de las facturas tal como se detalla en el apartado I.

G. Otros conceptos

Además de las cuotas por arancel educativo, se facturarán, cuando correspondan:

1. **Seguro de beca educativa**: cubre el costo de la matrícula y los aranceles en el caso de fallecimiento o invalidez total y permanente del titular de facturación designado en el presente contrato, en el apartado K. Su contratación es de carácter obligatorio, sujeta a la aceptación de la declaración jurada de salud que el interesado deberá someter a consideración de la compañía de seguros Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. El precio de esa cobertura a partir del mes de enero de 2019 será de \$ 499 por alumno por mes.
2. **Talleres extraprogramáticos de música o deportes**: de carácter optativo. Los valores serán informados en cada caso, en oportunidad de la realización de la actividad, a fin de que los progenitores o tutores decidan acerca de la participación de los alumnos a su cargo, y lo informen fehacientemente al Colegio a efectos de su facturación.
3. **Almuerzos**: de carácter optativo. El servicio de comedor es prestado por la empresa Cook's SRL. Su costo será informado al inicio del ciclo lectivo, para que los progenitores o tutores puedan decidir la modalidad de almuerzo de los alumnos a su cargo y lo informen fehacientemente al Colegio a efectos de su facturación.
4. **Costo de inscripción a exámenes internacionales (Cambridge International Examinations)**: estos exámenes son parte del proyecto educativo del Colegio y por tanto de carácter obligatorio. Su costo será informado oportunamente. A modo de referencia, el precio por examen vigente a septiembre de 2018 es de: \$ 3.200 para el nivel IGCSE, \$ 2.850 para el nivel A2 y AS, \$ 4.000 para el AS de Global Perspectives, \$ 4.250 para el nivel A, \$ 550 para el diploma ICE, y \$ 2.500 para el diploma AICE.

5. **Costo de inscripción a otros exámenes o participación en certámenes de variada índole:** de carácter optativo. Abarca los exámenes oficiales de la Alianza Francesa, del Trinity College London, Olimpiada Matemática Argentina (OMA, instancias Charito y Ñandú), etc. Su costo será informado oportunamente, a fin de que los progenitores o tutores decidan acerca de la participación de los alumnos a su cargo, y lo informen fehacientemente al Colegio a efectos de su facturación.
6. **Viajes de estudios, campamentos educativos, viajes de representación institucional:** de carácter optativo. Los valores serán informados en cada caso en oportunidad de la realización de la actividad a fin de que los progenitores o tutores decidan acerca de la participación de los alumnos a su cargo.
7. **Salidas didácticas, obras de teatro, conciertos u otros eventos:** son parte del proyecto educativo del Colegio y por tanto de carácter obligatorio. Su costo será informado oportunamente, no pudiendo el mismo superar el 10% del valor puro de arancel mensual sin descuentos.
8. **Material didáctico:** es parte del proyecto educativo del Colegio y por tanto de carácter obligatorio. Su costo será informado oportunamente, pero en ningún caso podrá superar el 10% del valor puro de arancel mensual sin descuentos. Los daños o extravíos de libros u otros elementos de propiedad del Colegio serán oportunamente comunicados a los progenitores o tutores, y cargados a la facturación del mes a su costo de reposición.
9. **Fotos escolares:** de carácter optativo, su costo será informado oportunamente para que los progenitores o tutores puedan decidir acerca de su contratación y lo informen fehacientemente al Colegio a efectos de su facturación.

H. Medios de pago

Los medios de pago aceptados son:

- 1) **Depósito / transferencia a la orden de ASOCIACION CIVIL COLEGIO SANTA HILDA, CUIT 30-52922615-9**, en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:
 - a) Banco Santander Río Nº 091-000024/6 CBU 0720091520000000002468
Alias MENTA.TEMPLO.NORTE
 - b) Banco de Galicia y Bs As Nº 116-4250-5 CBU
0070250020000000116451
Alias LIMON.HOMBRO.JARRA

El vencimiento de las cuotas abonadas por esta vía operará el día 5 de cada mes.

- 2) **Débito automático en cuenta bancaria**, para lo cual están a disposición los formularios pertinentes de adhesión en la Administración del Colegio.

El vencimiento de las cuotas abonadas mediante débito automático operará el día 7 de cada mes, exclusivamente si el pago se procesó a través de este sistema.

I. Atraso en el pago de facturas

El atraso en el pago de facturas generará gastos administrativos desde su fecha de vencimiento, los que se facturarán al mes siguiente a su ocurrencia, calculados en función de la tasa activa de descuento a treinta días en pesos que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Asimismo, el Colegio se reserva la facultad de condicionar la permanencia y/o concurrencia de los alumnos, su participación en viajes de estudios y actividades extracurriculares, y a interrumpir la prestación de otros servicios educativos o no educativos habiendo saldos pendientes por cualquier concepto, según lo dispongan las normas vigentes al momento de producirse el incumplimiento.

Resulta condición esencial para gozar de cualquier bonificación o descuento, que el atraso en el pago de facturas no supere los cuarenta y cinco días. De configurarse un atraso superior al mencionado, se producirá automáticamente y sin necesidad de comunicación previa, la **suspensión de la aplicación de cualquier política de descuentos**. La misma será efectiva para todas las facturas que se emitan a partir de ese momento y se mantendrá hasta que se cancele la totalidad de la deuda pendiente.

J. Pedido de Pase del alumno

En caso de decidir el progenitor o tutor el cambio de establecimiento, deberá notificarlo fehacientemente a la autoridad educativa del departamento correspondiente, para la emisión de los certificados de pase y libre deuda - si correspondiera -, que son los que configuran la baja del carácter de alumno regular del establecimiento y a partir de los cuales se da por terminado el contrato educativo.

K. Designación de titular de facturación

Los progenitores o tutores suscriptores del presente contrato, informan los siguientes datos a los efectos de la facturación de los servicios educativos:

Nombre completo del titular de factura

.....

CUIT / CUIL / DNI:.....

.....

Domicilio de facturación:.....

.....

Correo electrónico habilitado para el envío de facturación

.....

Excepcionalmente, los progenitores o tutores podrán requerir la incorporación de un tercero como responsable de pago de los servicios educativos, a fin de que el Colegio evalúe su procedencia. Para ello, deberán contactar a la Administración del Colegio a fin de completar la solicitud correspondiente.

La incorporación de un tercero como responsable de pago, no exime a los progenitores o tutores del cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato.

La designación de un responsable de pago que no sea progenitor o tutor del alumno se hace bajo la exclusiva decisión y responsabilidad de los progenitores o tutores.

L. Habilitación de correo electrónico como vía fehaciente para remisión de documentación

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la ley 24.240 y sus modificatorias, los suscriptores del presente contrato deberán optar de forma expresa si es que desean que se utilice el correo electrónico como vía habilitada para el envío de documentación.

En tal sentido, de optar por la remisión de documentación por medios electrónicos; solicitamos completar a continuación la/s dirección/es de correo electrónico que será/n válida/s hasta tanto se comuniqué/n otra/s:

.....
.....

Asociación Civil Colegio Santa Hilda

La firma del presente documento implica la aceptación y conformidad con todas las pautas de prestación de los servicios educativos precedentes, incluyendo las arancelarias, como así también con los "Acuerdos Institucionales de Convivencia y Reglamento Interno", cuyo documento se adjunta por separado, vigentes para el ciclo lectivo 2019.

FAMILIA:.....

.....

DOMICILIO REAL:.....

.....

NOMBRE DEL/LOS ALUMNO/S Y CURSO/S AL/LOS QUE SE SOLICITA INSCRIPCIÓN:

1).....

2).....

3).....

4).....

5).....

6).....

Los alumnos que adquieran la mayoría de edad (18 años) durante el transcurso del ciclo lectivo deberán firmar al pie.

Firma del progenitor / tutor

Firma del progenitor / tutor

Firma del alumno

Aclaración de firma

Aclaración de firma

Aclaración de firma